



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.

ACTA CSU 003- 2017

Reunido el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en sesión ordinaria, el día martes 6 de junio de 2017, en el Salón Ruth Lerner de Almea, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, convocada para la 1:30 p.m., y una vez comprobado el quórum, se procedió a desarrollar la siguiente agenda: **PUNTO UNO:** Comprobación del quórum y apertura de la sesión. **PUNTO DOS:** Lectura, discusión y aprobación de la agenda. **PUNTO TRES.** Lectura, discusión y aprobación del acta CSU-002-2017. **PUNTO CUATRO:** Acuerdo de creación del Instituto de Innovación Tecnológica (IINTEC). **PUNTO CINCO:** Presentación, discusión y aprobación del Programa de Becas para la Iniciación Docente-Científica. **PUNTO SEIS:** Acuerdo del nombre de la Promoción 2017-2018. **PUNTO SIETE:** Acuerdos de Rectoría. **PUNTO OCHO:** Acuerdo de préstamo puente de financiamiento para el fortalecimiento de Centros Regionales. **PUNTO NUEVE:** Informe de eficiencia terminal de los postgrados. **PUNTO DIEZ:** Autorización para la licitación de ascensor en el edificio No.13. **PUNTO ONCE:** Acuerdo de becas para la Maestría en Bibliotecología. **PUNTO DOCE:** Cierre de la sesión. **PUNTO UNO: Comprobación del quórum y apertura de la sesión.** El quórum se verificó. Asistieron los siguientes miembros del Consejo: Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Vicerrector Académico; Magíster José Darío Cruz, Vicerrector del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUED); Doctora Yenny Aminda Eguigué, Vicerrectora de Investigación y Postgrado; Magíster Jorge Alberto Álvarez, Vicerrector Administrativo; Magíster Jorge Rodríguez, Director Especial del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Magíster María del Carmen Castro Carballo, Directora Especial del Centro Universitario Regional de La Ceiba (CURCEI); Magíster Judith Ester Avilez López, Directora del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán (CURSRC); Doctora Rosario Buezo Velásquez, Decana de la Facultad de Humanidades; Magíster José Wilmer Godoy, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología; Magíster Lilian Yolibeth Oyuela, representante propietaria del Departamento de Ciencias Naturales; Magíster Alba Rosa González, representante propietaria del Departamento de Ciencias Matemáticas; Magíster Clara Waldina Morales, representante propietaria del Departamento de Ciencias de la Educación; Magíster Karem Eugene Amador, representante propietaria del Departamento de Ciencias Sociales; Doctora Aleyda Lizeth Linares, representante propietaria del Departamento de Letras y Lenguas; Magíster Ramón Antonio Vega, representante propietario del Departamento de Educación Física; Magíster Victoria Alejándrina Agüero, representante propietaria del Departamento de Tecnología de Alimentos y Textiles; Magíster Julio Francisco Tinoco, representante docente propietario del Departamento de



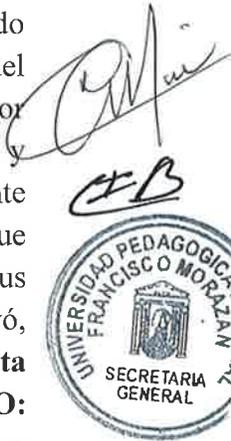
*"2017 Año Morazánico: Morazán es hoy, ayer, mañana"*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.

Educación Técnica Industrial; Licenciado Rolando López Tróchez, representante propietario del Departamento de Arte; Magíster Glenda Cálix, representante propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Magíster Melissa Merlo, representante propietaria de la Facultad de Humanidades del CUED; Magíster Milton Gustavo Cruz, representante docente propietario de la Facultad de Humanidades del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Magíster Carlos Roney Montenegro, representante docente propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Estudiante Laura Lili García, representante estudiantil suplente de la Facultad de Ciencia y Tecnología del CUED; Estudiante David Reynaldo Euceda, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Estudiante Celeste Nicolle Benítez Hernández, representante estudiantil propietaria de la Facultad de Ciencia y Tecnología del Centro Universitario Regional de San Pedro Sula (CURSPS); Estudiante Oscar José Matute Saucedo, representante estudiantil propietario de la Facultad de Humanidades, campus central; Abogado José Heriberto Amador, Jefe del Departamento Legal; Perito Mercantil José Luis Álvarez Baquedano, Auditor Interno; y la Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, en su condición de Secretaria del Consejo. **Invitados:** Doctor Luis Eduardo Alvarenga, Director de Planificación y Presupuesto; Doctor Ricardo Morales Ulloa, Director del INIEES; Doctora Estela Álvarez, Directora de Postgrado; Doctor José Hernán Montufar, Director de FID; Magíster Fredis Mateo Aguilar, Asistente Técnico de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. No asistieron (**con excusa**) Magíster Jimmy Alexander Bertrand, representante propietario del Departamento de Educación Comercial; (**sin excusa**) Estudiante Luis Enrique Almendárez, representante estudiantil propietario de la Facultad de Ciencia y Tecnología, campus central. **PUNTO DOS: Lectura, discusión y aprobación de la agenda.** La agenda se leyó, discutió y aprobó por unanimidad. **PUNTO TRES: Lectura, discusión y aprobación del acta CSU-002-2017.** El acta se leyó, discutió y aprobó por unanimidad. **PUNTO CUATRO: Acuerdo de creación del Instituto de Innovación Tecnológica (IINTEC).** El señor Vicerrector Académico presenta una propuesta que se ha venido trabajando en el marco de un convenio con la Universidad de Málaga. Expresa que el año pasado tuvimos una visita de profesores de esa universidad con una propuesta inicial referente a la creación de un parque tecnológico en la ciudad de Comayagua. La Cooperación Española está muy interesada y se realizó una reunión con el Embajador de España en nuestro país para analizar si dicha propuesta podría ser viable, dado que hay un interés, en esa zona, por desarrollar proyectos de innovación tecnológica que potencien todo el sector productivo de ese lugar. En ese sentido, la Rectoría nombró en ese momento una comisión para que se redactara una carta de intenciones y, además, un proyecto que fue socializado con las fuerzas vivas de Comayagua, el alcalde con su corporación municipal, los



*"2017 Año Morazánico: Morazán es hoy, ayer, mañana"*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL

Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.

empresarios. Considera que las empresas radicadas cuentan con poco valor agregado en el tema de innovación para mejorar la productividad y comercialización de todos los productos que ellos exportan. La UPNFM tiene carreras con potencialidad para desarrollar proyectos de este tipo como las carreras de Tecnología de Alimentos y Textiles, Educación Técnica Industrial, Educación Comercial y Ciencias Naturales. Se trabajará una propuesta inicial con grupos interdisciplinarios: unos propuestos por la Universidad de Málaga y otros por la UPN. Continúa el profesor Hermes Alduvín Díaz y se refiere, también, a la visita que el señor Rector, la profesora Lea Azucena Cruz y el profesor Dagoberto Martínez hicieron a Málaga para conocer el trabajo que la Universidad de Málaga desarrolla con parques tecnológicos de este tipo. Agrega, además, que en Panamá pudo observar cómo las universidades aportan con proyectos de innovación tecnológica al desarrollo industrial y económico de ese país. En ese sentido, y haciendo un análisis de todas las expectativas que se tienen, desde los planes estratégicos de desarrollo de la educación superior de Honduras, el plan estratégico nuestro, en los que se trazan objetivos de investigación, innovación y desarrollo; y por otra parte, las aspiraciones contempladas en los nuevos temas, que en el marco del Plan Estratégico Institucional, el equipo para la nueva gestión de la universidad, presentó. Es así como la Rectoría solicitó al equipo que ha venido trabajando en este tema, que elaborara una propuesta para la creación de un Instituto de Innovación Tecnológica, ya que es una necesidad la existencia de un ente para gestionar recursos y promueva todo lo relacionado con el desarrollo de la tecnología y de ciencia aplicada en la institución. Cede la palabra al profesor Ricardo Morales, Director Especial del INIEES, quien hace la presentación de la propuesta, la que se adjunta al acta. Después de una amplia participación de los miembros del Consejo, se acuerda: 1.- Aprobar la creación del Instituto, 2. Nombrar un Director Especial para que dirija el Instituto a partir del uno de julio de 2017, y 3. Que en un plazo no mayor de 60 días deberá estar aprobado el Reglamento que establezca su funcionamiento. El acuerdo se aprueba por unanimidad. **“ACUERDO CSU 006 – 2017. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Plan de Nación en su principio orientador de desarrollo establece que el Estado fomentará la capacidad creadora de las personas impulsando su talento innovador y creador para garantizar el bienestar individual y colectivo. **CONSIDERANDO:** Que la Visión de País 2010-2038 plantea, dentro de los grandes retos en materia de competitividad, imagen de país y desarrollo de sectores productivos la necesidad de la promoción del conocimiento, la innovación y la protección de la propiedad y los activos del conocimiento y la innovación, como la necesidad resultante del aumento de la calidad de la educación y la profundización del acceso a la información. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 de las Normas Académicas del Nivel de Educación



*“2017 Año Morazánico: Morazán es hoy, ayer, mañana”*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL

Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.

Superior en su inciso “d” establece que los centros de educación superior deben responder a las demandas sociales en términos de compartir con la comunidad hondureña los logros científicos, tecnológicos y culturales y contribuir a mejorar su calidad de vida. **CONSIDERANDO:**

Que el Estatuto de la UPNFM en el artículo 6, inciso “c” establece que uno de sus objetivos institucionales es contribuir al desarrollo de la investigación científica en todos los campos del conocimiento y que el Plan Estratégico Institucional 2014-2020 establece como misión la formación de docentes con competencias científicas, humanísticas y tecnológicas innovadoras.

**CONSIDERANDO:** Que la UPNFM requiere fortalecer sus capacidades de innovación tal como está establecido en el Plan Estratégico Institucional en el eje de Investigación e Innovación y en las políticas institucionales que buscan la generación de soluciones innovadoras a problemáticas nacionales. **CONSIDERANDO:** Que la UPNFM está comprometida con la generación de procesos de incorporación de innovaciones conforme a las necesidades de la sociedad hondureña para potenciar el conocimiento como base del desarrollo nacional y del quehacer institucional. **CONSIDERANDO:** Que la UPNFM tiene como una de sus prioridades el desarrollo del talento humano para la generación de procesos sostenibles de desarrollo a largo plazo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 inciso “h” del Estatuto de la UPNFM establece que es atribución de este Consejo Superior Universitario resolver la creación, fusión o eliminación de direcciones, departamentos, oficinas y/o secciones académicas y administrativas a propuesta de la Rectoría. **POR LO TANTO: EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE**

**CONFIERE ACUERDA: PRIMERO:** Crear el Instituto de Innovación Tecnológica (IINTEC) para el desarrollo tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.

**SEGUNDO:** Autorizar al rector para que nombre a un Director Especial del Instituto de Innovación Tecnológica (IINTEC) a partir del 1 de julio. **TERCERO:** En un plazo no mayor a 60 días deberá estar aprobado, por el Consejo Superior Universitario, el Reglamento Especial que regulará el funcionamiento de dicho Instituto. **CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de junio de 2017. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria”.**

**PUNTO CINCO: Presentación, discusión y aprobación del Programa de Becas para la Iniciación Docente-Científica.** El señor Vicerrector Académico hace referencia al tipo de contrato que se ha establecido a los egresados que se desempeñan en los laboratorios y talleres de diferentes carreras, con los que se ha manejado la figura de instructor, pero que se ha tenido la visión de que estas personas puedan optar a becas para cursar sus posgrados e ir preparando, de esta manera, la generación de relevo, razón por la que se nombró una comisión para que revisara la propuesta sobre este tipo de becas, misma que quedó integrada por los colegas Darío Cruz, Lea



*“2017 Año Morazánico: Morazán es hoy, ayer, mañana”*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.

Azucena Cruz y Ricardo Morales. Presenta la propuesta el profesor José Darío Cruz, Vicerrector del CUED. Seguidamente se lee y aprueba el acuerdo por unanimidad. **“ACUERDO CSU 007 - 2017. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán UPNFM en su Capítulo II, Artículo 6, Inciso “a” establece como uno de los objetivos: "Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere". **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Capítulo II, Artículo 39, “e” establece: “Orientar a través de disposiciones generales y con base en las políticas académicas, las funciones de Docencia, Investigación y Extensión de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que la misión de la UPNFM requiere de múltiples recursos para lograr el éxito en el cumplimiento de las funciones de Docencia, Investigación y Vinculación Social, mismas que le son inherentes como institución de educación superior, responsable de la formación de docentes para el desarrollo del sistema educativo nacional. **CONSIDERANDO:** Que las funciones académicas realizadas por los docentes de la UPNFM que atienden espacios pedagógicos, mediados por recursos didácticos tales como: laboratorios, talleres y otros ámbitos de práctica y experimentación, pueden constituirse en espacios de desarrollo para profesionales recién graduados de excelencia académica de esta institución. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo aprobó en primera instancia, el Programa de Becas de Iniciación Docente-Científica con el fin de potenciar la generación de relevo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en el Capítulo II, Artículo 21, inciso “o” establece como atribución de este Consejo: “Conocer y aprobar las propuestas que el Consejo Directivo presente ante el Consejo Superior Universitario”. **POR TANTO, ACUERDA: PRIMERO:** Crear el Programa de Becas de Iniciación Docente-Científica con el objetivo de desarrollar capacidades profesionales y científicas, desde la práctica, para potenciar la generación de relevo de la UPNFM y fortalecer la docencia, la investigación científica y la vinculación universidad-sociedad. **SEGUNDO:** La fuente de financiamiento del Programa de Becas de Iniciación Docente-Científica corresponde a la asignación presupuestaria del objeto de gasto 512-11, becas nacionales. **TERCERO:** El número máximo vigente de becas del Programa de Becas de Iniciación Docente-Científica concedidas anualmente será de doce y siempre en función de la disponibilidad presupuestaria de la institución. La beca será otorgada por un período máximo de tres años, tiempo que será utilizado para las actividades académicas que se le asignen al becario como para aprender una lengua extranjera y buscar oportunidades de formación a nivel de



*“2017 Año Morazánico: Morazán es hoy, ayer, mañana”*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL

Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.

postgrado. La beca dejará de ser efectiva cuando el becario haya logrado iniciar un programa de postgrado en el extranjero. **CUARTO:** El monto mensual de la beca de iniciación docente-científica será de catorce mil lempiras (L.14,000.00), valor equivalente al monto de la beca del Fondo de Estudios de Postgrado de la UPNFM, pagados doce meses al año, durante tres años. El becario firmará, para los efectos de esta beca, un contrato. El beneficio se pierde por incumplimiento de los compromisos asumidos. **QUINTO:** Son requisitos para recibir la beca: Tener un índice académico igual o mayor que 80%; que no sobrepase los 27 años de edad; presentar dos avales académicos; no haber sido sancionado; y haberse graduado, por lo menos, 3 años antes de ser seleccionado como tal. **SEXTO:** El proceso de selección de los becarios del Programa de Becas de Iniciación Docente-Científica, comienza en los Departamentos Académicos o en los Centros Universitarios Regionales de la UPNFM, quienes someterán sus propuestas al Comité de Desarrollo Docente, a través de la Vicerrectoría Académica, instancia que lo elevará a la Rectoría para su autorización. **SÉPTIMO:** El Programa de Becas de Iniciación Docente-Científica será gestionado por la Vicerrectoría Académica a través del Comité de Desarrollo Docente, quien elaborará un reglamento especial para la administración de la beca. Los términos de referencia para cada caso, serán definidos por la unidad académica solicitante y formarán parte del acta de compromiso que suscribirá el becario. **OCTAVO:** El Programa de Becas de Iniciación Docente-Científica entrará en vigencia a partir del segundo período académico del año 2017 y será evaluado inicialmente en el segundo período académico del año 2018 por la Dirección de Evaluación, unidad académica que presentará el respectivo informe a este Consejo Superior para tomar las decisiones que correspondan. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de junio de 2017. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria**".

**PUNTO SEIS: Acuerdo del nombre de la Promoción 2017-2018.-** El señor Rector explica que el 20 de julio del presente año se inicia con una nueva promoción de graduandos, la que, conforme a la normativa, debe llevar un nombre y que en el Consejo Directivo se aprobó el nombre de "Profesor José Carleton Corrales Cálix". Explica quién es el profesor Corrales y el importante rol que desempeñó en el desarrollo de nuestra institución, destacando entre los hitos de su gestión, la promoción del relevo generacional a través de becas en el exterior y el apoyo en el proceso de conversión de la Escuela Superior del Profesorado en Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. A continuación se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **"ACUERDO CSU 008-2017. EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que es una atribución estatutaria del Consejo Directivo de la UPNFM proponer ante este Consejo Superior Universitario distinciones y reconocimientos de personas o



*"2017 Año Morazánico: Morazán es hoy, ayer, mañana"*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL

Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.

instituciones que los merezcan; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo aprobó en primera instancia denominar las promociones de la UPNFM correspondientes al año lectivo de 2017 “PROFESOR JOSÉ CARLETON CORRALES CÀLIX”; asimismo, elevar su iniciativa ante este Consejo Superior Universitario para su aprobación definitiva; **CONSIDERANDO:** Que, desde el inicio del siglo veintiuno, nuestra institución dispuso designar las promociones con el nombre de un profesional destacado ligado significativamente a la historia y trayectoria de este centro de estudios superiores; **CONSIDERANDO:** Que el profesor JOSÉ CARLETON CORRALES CÀLIX es un egresado distinguido de la Escuela Superior del Profesorado y fue un profesor eminente en esta casa de estudios, de la cual fue también un director emblemático dando impulso sin precedentes a la elevación del nivel académico del recurso humano institucional. **CONSIDERANDO:** Que el profesor JOSÉ CARLETON CORRALES CÀLIX es un profesional reconocido en el ámbito nacional e internacional, gestor académico, intelectual destacado e incansable en la búsqueda de la excelencia académica de las instituciones y organizaciones que ha dirigido, contribuyendo de manera significativa con el desarrollo de la calidad del sistema educativo nacional. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar la promoción julio 2017 a junio 2018 “PROFESOR JOSÈ CARLETON CORRALES CÀLIX”, en reconocimiento a la trayectoria y aportes al desarrollo académico de la UPNFM y de la educación nacional. **SEGUNDO:** Presentar en cada ceremonia de graduación, un video que recoja los mejores momentos de la vida profesional del profesor JOSÈ CARLETON CORRALES CÀLIX”. **TERCERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 6 de junio de 2017. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalisis Bueso Florentino, Secretaria”.** **PUNTO SIETE: Acuerdos de Rectoría. a.- Acuerdo de incremento al monto de las becas de pregrado.** Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad “ACUERDO CSU 009 – 2017. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, **CONSIDERANDO:** Que Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán aprobó en el año 1999 un Reglamento del Programa de Becas y otros Beneficios para estudiantes, el cual se fundamenta en la visión y misión institucional por lo que requiere actualización apegado a los principios de excelencia académica, solidaridad, colaboración, equidad y atención a la diversidad para brindar mejores beneficios a los estudiantes. **CONSDERANDO:** Que Según Acuerdo No. 004-CSU-2006 se aprobó una actualización del Reglamento de Programa de Becas y otros beneficios para estudiantes de Pre grado de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que



*“2017 Año Morazánico: Morazán es hoy, ayer, mañana”*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL

Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.

Según Acuerdo No. 0024-CSU-2010 se aprobó una enmienda a los artículos del Reglamento de Becas y otros beneficios de los estudiantes de pregrado de la siguiente manera: Capítulo V, artículo 17, artículo 26, artículo 33 y artículo 34. **CONSIDERANDO:** Que ha sido política de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, favorecer el incremento de las becas y otros beneficios a los estudiantes de pregrado, como respuesta a los aumentos progresivos en el costo de vida y al deterioro creciente del valor adquisitivo de la moneda. **POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la siguiente modificación en los montos de las becas de pregrado: a) Beca socioeconómica: Tipo A de L. 1,800.00 a L. 2,100.00; Tipo B de L. 1,500.00 a L. 1,800.00; y Tipo C de L. 1,300.00 a L. 1,600.00. b) Becas Inclusiva, Deportes, Extensión y Arte de L. 1,300.00 a L. 1,600.00. **SEGUNDO:** Este acuerdo entrará en vigencia a partir del 01 de junio de 2017. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecisiete. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria".** b.- **Acuerdo de incremento salarial.** Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **"ACUERDO CSU 010 -2017. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán" en su artículo 9, inciso "b" establece que es atribución del Consejo Superior Universitario formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán". **CONSIDERANDO:** Que, como parte de la política salarial de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es un objetivo de la Institución consolidar el proceso de estímulos salariales al personal docente y administrativo de la Institución. **CONSIDERANDO:** Que ha sido política de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, favorecer al personal docente y administrativo con incrementos salariales, como respuesta a los aumentos progresivos en el costo de vida y al deterioro creciente del valor adquisitivo de la moneda. **CONSIDERANDO:** Que por gestiones de las autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, la Secretaría de Finanzas y en concordancia con las políticas presupuestarias para el año 2017 del Gobierno de la República, dictaminó favorablemente una partida presupuestaria para incrementos salariales al personal docente y administrativo a partir de julio del presente año. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar para el personal docente de la institución que labora bajo la modalidad de contrato individual de trabajo con nombramiento a tiempo completo, pagado con fondos de la partidas presupuestarias asignadas por el Estado, y a partir del 01 de julio de 2017, un ajuste salarial colectivo del 4.0%; dicho incremento no podrá ser menor a L.1,600.00 mensuales (MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS). Los docentes que laboran a medio



*"2017 Año Morazánico: Morazán es hoy, ayer, mañana"*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.

tiempo recibirán el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del ajuste anterior. El cálculo del ajuste anterior se hará con base al sueldo devengado por el docente en el mes de junio de 2017.

**SEGUNDO:** Aprobar para el personal administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán que labora bajo la modalidad de contrato individual de trabajo, pagado con fondos de las partidas presupuestarias asignadas por el Estado y a partir del 01 de julio del 2017; un ajuste colectivo mensual de L. 1,300.00 (MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). El cálculo del ajuste anterior se hará con base al sueldo devengado por el empleado en el mes de junio de 2017.

**TERCERO:** Los empleados docentes y administrativos asignados en los diferentes programas, cuyos salarios son pagados con fondos generados por dichos programas, serán objeto de los beneficios descritos en los acuerdos primero y segundo, siempre y cuando exista la disponibilidad financiera para ello. Para hacer efectivo el ajuste, se requiere la aprobación por parte del Rector de la UPNFM, previo dictamen emitido en forma conjunta por el Vicerrector Administrativo, el Director del Programa y el Jefe de Recursos Humanos.

**CUARTO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del 01 de julio de 2017. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

**Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria".** c.- **Devolución de donación de terreno en Santa Bárbara.** Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **"ACUERDO CSU 011 – 2017. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, CONSIDERANDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo inciso j, del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán es atribución del Consejo Superior Universitario aceptar las herencias y legados o donaciones que se hagan a la institución. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 07 de diciembre del año 2010, según Testimonio de Escritura Pública No.61, el señor Carlo Heriberto Fúnez Sánchez, realiza una donación a esta casa de estudios de un terreno ubicado en el barrio " La Magdalena" de la ciudad de Santa Bárbara, el cual consta de una área de 20,997.16 metros cuadrados equivalentes a 3.0 manzanas, el cual se traspasó con el fin primordial de la construcción de las instalaciones físicas del Centro Regional de la UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo de Transformación de las Escuelas Normales aprobado por el Congreso Nacional, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", No.33.908 el día 14 de diciembre del 2015, establece entre otras cosas, que la Escuela Normal Mixta de Santa Bárbara, de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, se trasformarán en Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que unas de las condiciones esenciales de traspaso de dominio, bajo la modalidad de donación, que impuso el señor Carlo Heriberto Fúnez Sánchez, es la construcción del Centro Regional de la Universidad Pedagógica Nacional, en la ciudad de Santa Bárbara, sin darle otro fin distinto y en el caso de



*"2017 Año Morazánico: Morazán es hoy, ayer, mañana"*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL

Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.

incumplimiento dará derecho al Donante a exigir la devolución del Bien Inmueble. **POR TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVE: PRIMERO:** Dejar sin valor y efecto la donación realizada a esta Universidad por el señor Carlos Heriberto Fúnez Sánchez, de un terreno ubicado en el barrio la Magdalena de la ciudad de Santa Bárbara, el cual consta de una área de 20,997.16 metros cuadrados equivalentes a 3.0 manzanas. **SEGUNDO:** Se instruye a la Rectoría de la UPNFM, para que realice los trámites pertinentes, para la devolución del bien Inmueble cedido bajo la modalidad de donación a esta Universidad. **TERCERO:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por este Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 06 días del mes de junio de 2017. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria”.**

**PUNTO OCHO: Acuerdo de préstamo puente de financiamiento para el fortalecimiento de Centros Regionales.** El señor Rector explica los argumentos por los que se necesita aprobar el acuerdo que se presenta relacionado con los compromisos que la universidad ha asumido en la absorción de las Escuelas Normales y que tienen que ver con el pago de salarios y adquisición de suministros para el desarrollo de las actividades académicas. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **“ACUERDO CSU 012 – 2017. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional de Educación aprobó y publicó en el diario oficial La Gaceta el 14 de diciembre de 2015 el acuerdo de transformación de las Escuelas Normales, cuyo propósito fundamental es reglamentar el proceso de transformación de la formación docente, tanto en aspectos administrativos, como en los académicos. **CONSIDERANDO:** Que a la UPNFM, en el marco de la propuesta de transformación de la Formación Docente se le asignaron seis Escuelas Normales, las cuales se absorbieron a través de un protocolo específico, convirtiéndose cinco en Centros Regionales Universitarios y uno en Centro de Investigación e Innovación Educativa “CIIE”. **CONSIDERANDO:** Que el proceso de absorción de estos nuevos centros, requerirá de fondos económicos extraordinarios, tanto de fuentes nacionales, como de fuentes externas; en consecuencia, a través del artículo 224 de las disposiciones generales del presupuesto del año 2017, se autorizó financiamiento por L. 206,038,975.10 (doscientos seis millones, treinta y ocho mil novecientos setenta y cinco lempiras con diez centavos) a través del “fondo de inversión en telecomunicaciones y las tecnologías de la información”, para su funcionamiento. **CONSIDERANDO:** Que se cumplió con todos los procedimientos definidos para la asignación de fondos por parte de la Secretaría de Finanzas y del Comité de Fideicomiso, dirigido por CONATEL, quienes a la fecha no han realizado ningún desembolso para el funcionamiento de los nuevos Centros. **CONSIDERANDO:** Que la UPNFM asumió el compromiso de transformar la Formación Docente y, previa autorización del Consejo



*“2017 Año Morazánico: Morazán es hoy, ayer, mañana”*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.

de Educación Superior, inició las actividades académicas en los nuevos centros a partir del Primer Período Académico del año 2017. **CONSIDERANDO:** Que para su funcionamiento los nuevos Centros Universitarios Regionales y el CIIE tienen que cubrir gastos operativos, los cuales generan compromisos de pagos a los acreedores e instituciones que proporcionan bienes y servicios. **POR TANTO, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar un préstamo puente por la cantidad de L. 10,000,000.00 (**Diez millones de lempiras**) provenientes de los ingresos propios de la institución, para cubrir las necesidades financieras de los nuevos Centros Universitarios Regionales y el CIIE. El préstamo sería reintegrado una vez que se obtengan los desembolsos del fideicomiso aprobado por el gobierno de la República para la transformación de la Formación Docente. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Formación Inicial de Docentes para que, a través de la estructura creada para administrar los fondos del fideicomiso, pueda gestionar la ejecución de dichos fondos. **TERCERO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata después de su respectiva aprobación. Dado en Tegucigalpa, MDC, a los 06 días del mes de junio de 2017. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalisis Bueso Florentino, Secretaria**”. **PUNTO NUEVE: Informe de eficiencia terminal de los postgrados.** La profesora Yenny Eguigure, Vicerrectora de Investigación y Postgrado hace la introducción al punto y cede la palabra a los profesores Estela Álvarez y Fredis Mateo quienes hacen una presentación sobre los avances del proyecto sobre la eficiencia terminal de los postgrados, misma que se adjunta al acta. Los miembros del Consejo opinan sobre algunos aspectos del informe y acuerdan por unanimidad ampliar por el resto del año (seis meses), el plazo para la presentación de las tesis de los maestrantes que aún no han concluido la misma. **PUNTO DIEZ: Autorización para la licitación de ascensor en el edificio No.13.** La profesora Yenny Eguigure, Vicerrectora de Investigación y Postgrado, expone las razones que justifican la adquisición de un ascensor en el edificio No.13, situación que ha sido un asunto pendiente desde hace algunos años. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **“ACUERDO CSU 013-CSU 2017. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que en el plan de desarrollo físico de la UPNFM se contemplan varios proyectos de inversión, entre ellos la instalación de ascensores en los edificios de UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que El Consejo Superior Universitario, según acuerdo CSU 039-2016 del 21 de septiembre de 2016, aprobó la ejecución del proyecto denominado “Fondo especial para el fortalecimiento de los Postgrados”. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Postgrado ha generado ingresos y como producto de su buena administración permiten generar recursos financieros para desarrollar el Proyecto del Fondo Especial para el Fortalecimiento de los Estudios de Postgrado en aspectos como infraestructura, contratación de docentes internacionales, equipamiento, atención de servicios de



*“2017 Año Morazánico: Morazán es hoy, ayer, mañana”*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL

Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.

investigación y vinculación social, entre otros. **CONSIDERANDO:** Que el monto presupuestado para la adquisición, instalación y obras complementarias del ascensor en el Edificio 13 del Campus Central de la UPNFM, donde actualmente funciona las aulas y oficinas de la Dirección de Postgrado, será producto de los ingresos propios de la UPNFM generados en la Dirección de Postgrado. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su artículo 21 inciso “t” establece que es atribución del Consejo Superior Universitario “conocer, evaluar, aprobar y dar seguimiento al Plan de Desarrollo e Informe Financiero anual de las unidades de apoyo que generan ingresos en la institución”. **POR LO TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar para que la adquisición, instalación y obras complementarias del ascensor en el Edificio 13 del Campus Central de la UPNFM se realice con los ingresos de los programas de Postgrado a través del Fondo Especial para el Fortalecimiento de los Postgrados. **SEGUNDO:** Autorizar a la Comisión de Evaluación para que realice el proceso de Licitación Pública siguiendo los procedimientos legales establecidos para dicho fin. **TECERO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 06 días del mes de junio de 2017. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalidis Bueso Florentino, Secretaria”.** **PUNTO ONCE: Acuerdo de becas para la Maestría en Bibliotecología.** Continúa la profesora Eguigure presentando este acuerdo conducente al cumplimiento de un compromiso adquirido a través del Acuerdo CSU-020-2017 en el que se acordó financiar los costos totales de la Maestría en Bibliotecología para la primera promoción, conforme a convenios de reciprocidad con otras universidades nacionales. Se lee, discute y aprueba el acuerdo por unanimidad. **“ACUERDO CSU 014 – 2017. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO:** Que el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su artículo 9 inciso “f8” establece que son atribuciones del Consejo Superior Universitario “Aprobar convenios con instituciones u organismos públicos privados nacionales o internaciones con base en las disposiciones que se establezcan en este Estatuto y su Reglamento”. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su artículo 21 inciso “t” establece que son atribuciones del Consejo Superior Universitario “Conocer, evaluar, aprobar y dar seguimiento al Plan de Desarrollo e Informe Financiero anual de las unidades de apoyo que generan ingresos en la institución”. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento General de los Estudios de Postgrado, artículo 101 establece: “De las utilidades netas de cada Programa de estudios de posgrado se destinará un 20% para la administración general de la UPNFM



*“2017 Año Morazánico: Morazán es hoy, ayer, mañana”*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL

Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.

distribuidos de la siguiente manera: a) 5% Fondo de Apoyo a la Investigación; b) 5% Fondo de Becas de Postgrado; c) 10% Tesorería General de la UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo CSU-020-2015 del 28 de agosto de 2015 se acordó “Identificar y asignar los recursos necesarios a efecto de financiar los costos totales de la Maestría en Bibliotecología para la primera promoción, tanto de los profesionales beneficiarios de la Universidad como de otras, conforme a los convenios de reciprocidad”. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Servicios Administrativos, en RESOLUCION CSA-006-2011, inciso 1, I., establece: “Los valores para los programas de maestría: Matrícula: L. 5,000.00 (Cinco mil lempiras); Gastos de cierre y defensa de tesis: L. 5,000.00 (Cinco mil lempiras); Valor del programa: L. 78,000. 00 (setenta y ocho mil lempiras), los cuales serán cancelados a razón de L. 3,250.00 (tres mil doscientos cincuenta Lempiras) mensuales en un plazo de 24 meses. Se establecerán planes de pago a 6, 12 y 18 meses. Por morosidad en el pago de las cuotas, después del quinto día del mes, se cobrará un recargo de L. 150.00 (ciento cincuenta lempiras) por cada mes vencido”. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán suscribió, con las Universidades: Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), Universidad Católica Nuestra Señora Reina de la Paz (UNICAH), Universidad de Defensa de Honduras (UDH), y Universidad de la Policía, acuerdos de cooperación bilaterales orientados al intercambio académico mediante formación de profesionales de dichas universidades a nivel de Postgrado en la UPNFM; y en las áreas de especialidad de las otras universidad para profesionales seleccionados en la Universidad **POR LO TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE** **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar los valores para los costos de la Maestría en Bibliotecología con los valores siguientes: Matrícula: L. 3,500.00 (Tres mil quinientos lempiras); Gastos de cierre y defensa de tesis: L. 3,500. 00 (Tres mil quinientos lempiras); Valor del programa: L. 60,000. 00 (Sesenta mil lempiras), los cuales serán cancelados a razón de L. 2,500. 00 (dos mil quinientos lempiras) mensuales en un plazo de 24 meses. Se establecerán planes de pago a 6, 12 y 18. Por morosidad en el pago de las cuotas, después del quinto día del mes, se cobrará un recargo de L. 150. 00 (ciento cincuenta lempiras) por cada mes vencido. **SEGUNDO:** Conceder a los profesionales de la UPNFM: seis becas que incluye el pago mensual del Programa de Maestría en Bibliotecología, por el valor total de L. 60,000. 00 (sesenta mil lempiras). Distribuidas de la siguiente manera: Campus Central: 2 becas completas; Centro Universitario Regional de San Pedro Sula: 1 beca completa; Centro Universitario Regional de Juticalpa: 1 beca completa; Centro Universitario Regional de Gracias: 1 beca completa; Centro Universitario Regional de La Ceiba: 1 beca completa. **TERCERO:** Conceder a los profesionales de otras universidades del país con las que se ha firmado convenio: siete becas que incluye el pago mensual del Programa de Maestría en Bibliotecología, por el valor total de sesenta mil lempiras



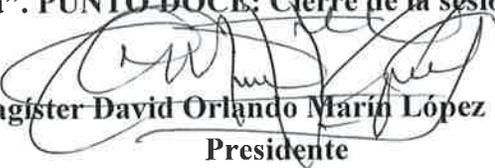
*“2017 Año Morazánico: Morazán es hoy, ayer, mañana”*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
RECTORÍA  
SECRETARÍA GENERAL  
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.

(L. 60,000.00) y dos becas parciales que corresponden al 25% del valor del pago mensual, por diez y seis mil setecientos cincuenta lempira (L. 16,750.00). Distribuidas de la siguiente manera: UNITEC: 2 becas completas; UNICAH: 2 becas completas; UDH: 2 becas completas y 2 becas parciales; Universidad de la Policía: 1 beca completa. **CUARTO:** Autorizar que los fondos expresados en los acuerdos segundo y tercero que ascienden a un monto de Ochocientos trece mil quinientos lempiras (L. 830,500.00) se realicen con fondos de postgrado en compensación de los valores adeudados por esta unidad a la UPNFM. **QUINTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 06 días del mes de junio de 2017. **Magíster David Orlando Marín López, Presidente; Magíster Celfa Idalys Bueso Florentino, Secretaria**". **PUNTO DOCE: Cierre de la sesión.** La sesión se cierra a las 5:00 pm.

  
Magíster David Orlando Marín López  
Presidente

  
Magíster Celfa Idalys Bueso Florentino  
Secretaria



*"2017 Año Morazánico: Morazán es hoy, ayer, mañana"*

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-6062